

## **RESOLUCIÓN N° 000047-2024-INVERMET-OGAF**

Lima, 13 de agosto de 2024

### **VISTOS:**

El Informe N° 001519-2024-INVERMET-OGAF-OASGCP de fecha 12 de julio de 2024, emitido por la Oficina de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Ley N° 22830 se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET) y, de acuerdo con el artículo 3 de su Reglamento, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021, y el artículo 2 del Manual de Operaciones (MOP), aprobado por Decreto de Alcaldía N° 02-2022, es un órgano desconcentrado especial del Pliego Presupuestal de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML) con personería jurídica de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica en el desempeño de sus funciones de acuerdo a su Ley de creación y a la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones del Estado, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante el TULO de la Ley, señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe de prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicaciones de la presente norma o no, y la fuente de financiamiento; por otra parte, el numeral 15.3 de dicha norma precisa que el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y el Portal Institucional de la respectiva Entidad;

Que, el artículo 19 del TULO de la Ley señala que es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, establece que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"; y, el numeral 6.3 señala que la entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su Portal Institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan anula de contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, en concordancia con lo referido con el considerando anterior, el numeral 7.5.1 del artículo 7 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, establece que luego de aprobado el

Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir y excluir contrataciones; mientras que en su numeral 7.5.2 se estipula que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante el instrumento emitido por el Titular de la Entidad o Funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, mediante Resolución N° 003-2024-INVERMET-GG, de fecha 08 de enero de 2024, se delegó a la Oficina General de Administración y Finanzas, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución N° 001-2024-INVERMET-OGAF de fecha 11 de enero de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2024, en adelante PAC, con un total de siete (07) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución N° 007-2024-INVERMET-OGAF de fecha 01 de febrero de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2024, en adelante PAC, incluyéndose (03) procedimientos de selección, identificado con el número de referencia 8, 9 y 10;

Que, mediante Resolución N° 012-2024-INVERMET-OGAF de fecha 26 de febrero de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2024, en adelante PAC, incluyéndose un (01) procedimiento de selección, identificado con el número de referencia 11;

Que, mediante Resolución N° 013-2024-INVERMET-OGAF de fecha 29 de febrero de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó la tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2024, en adelante PAC, incluyéndose un (01) procedimiento de selección, identificado con el número de referencia 12;

Que, mediante Resolución N° 022-2024-INVERMET-OGAF de fecha 19 de marzo de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó la cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2024, en adelante PAC, incluyéndose un (01) procedimiento de selección, identificado con el número de referencia 13;

Que, mediante Resolución N° 028-2024-INVERMET-OGAF de fecha 18 de abril de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó la quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2024, en adelante PAC, incluyéndose dos (02) procedimientos de selección, identificado con el número de referencia 14 y 15;

Que, mediante Resolución N° 033-2024-INVERMET-OGAF de fecha 08 de mayo de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó la sexta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2024, en adelante PAC, incluyéndose un (01) procedimiento de selección, identificado con el número de referencia 16;

Que, mediante Resolución N° 036-2024-INVERMET-OGAF de fecha 28 de mayo 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó la séptima modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2024, en adelante PAC, incluyéndose un (01) procedimiento de selección, identificado con el número de referencia 17;

Que, mediante Resolución N° 038-2024-INVERMET-OGAF de fecha 05 de junio 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó la octava modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2024, en adelante PAC, incluyéndose un (01) procedimiento de selección, identificado con el número de referencia 18;

Que, mediante Resolución N° 040-2024-INVERMET-OGAF de fecha 18 de junio 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó la novena modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2024, en adelante PAC, incluyéndose un (01) procedimiento de selección, identificado con el número de referencia 19;

Que, mediante Resolución N° 041-2024-INVERMET-OGAF de fecha 26 de junio 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó la décima modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2024, en adelante PAC, incluyéndose un (01) procedimiento de selección, identificado con el número de referencia 20, 21, 22, 23 y 24;

Que, mediante Resolución N° 042-2024-INVERMET-OGAF de fecha 02 de julio 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó la onceava modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2024, en adelante PAC, incluyéndose un (01) procedimiento de selección, identificado con el número de referencia 25 y 26;

Que, Mediante Resolución N° 046-2024-INVERMET-OGAF de fecha 12 de julio 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó la décima segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2024, en adelante PAC, incluyéndose un (01) procedimiento de selección, identificado con el número de referencia 27;

Que, mediante Informe N° 000126-2024-INVERMET-OGAF-OASGCP-MHH del 09 de abril del 2024, el especialista en Servicios Generales e Infraestructura de la Oficina de Abastecimiento Servicios Generales y Control Patrimonial solicita la "Contratación del Servicio de Limpieza para las Instalaciones del Fondo Metropolitano de Inversiones - Invermet, adjuntando los términos de referencia y pedido siga, del mismo modo, mediante Proveído N° 000074-2024-INVERMET-OASGCP-UFPCPSG de fecha 01 de agosto de 2024 el responsable de la Unidad Funcional de Control Patrimonial y Servicios Generales, reitera y remite los Términos de Referencias actualizado para la contratación del servicio mencionado en el párrafo anterior, adjuntando los términos de referencia y pedido siga correspondiente, requerimiento que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000721 de fecha 07 de agosto de 2024, por el monto de S/ 23,800.00 (Veintitrés Mil Ochocientos con 00/100 Soles) y la Constancia de Previsión Presupuestal N° 009-2024 para el año 2025 por el monto de S/ 285,600.00 (Doscientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos con 00/100 Soles) y Previsión Presupuestal para el año 2026 por el monto de S/ 261,800.00

(Doscientos Sesenta y Un Mil Ochocientos con 00/100 Soles), por lo que correspondería incluirse en el PAC del presente año fiscal, a través de un procedimiento de selección de Concurso Público, y que tendrá como referencia en el PAC el número **28** con un valor estimado de S/ 571,200.00 (Quinientos Setenta y Un Mil Doscientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 000176-2024-INVERMET-OGAF-OASGCP-MHH del 21 de mayo del 2024, el especialista en Servicios Generales e Infraestructura de la Oficina de Abastecimiento Servicios Generales y Control Patrimonial solicita la "Contratación del Servicio de Limpieza para las Instalaciones del Fondo Metropolitano de Inversiones - Invermet, adjuntando los términos de referencia y pedido siga, del mismo modo, mediante Informe N° 001116-2024-INVERMET-OGAF-OASGCP de fecha 06 de junio de 2024 el jefe encargado de la Oficina de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial, reitera la solicitud de la contratación del servicio mencionado en el párrafo anterior, adjuntando los términos de referencia y pedido siga correspondiente, requerimiento que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000716 de fecha 02 de agosto de 2024, por el monto de S/ 31,043.52 (Treinta y Un Mil Cuarenta y Tres con 52/100 Soles) y la Constancia de Previsión Presupuestal N° 008-2024 para el año 2025 por el monto de S/ 372,523.00 (Trescientos Setenta y Dos Mil Quinientos Veintitrés con 00/100 Soles) y Previsión Presupuestal para el año 2026 por el monto de S/ 341,479.00 (Trescientos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con 00/100 Soles), por lo que correspondería incluirse en el PAC del presente año fiscal, a través de un procedimiento de selección de Concurso Público, y que tendrá como referencia en el PAC el número **29** con un valor estimado de S/ 745,044.48 (Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Cuarenta y Cuatro con 48/100 Soles).;

Que, mediante Memorando N° 001269-2024-INVERMET-GP del 01 de agosto del 2024, la Gerencia de Proyectos solicitó la Contratación del Servicio de Consultoría para la formulación del estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil de Proyecto "CREACION DE SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CINCO (5) PASOS A DESNIVEL ELEVADO (PUENTES VEHICUARES) EN EL EJE VIAL DE LA AV. PRÓCERES AV. WIESSE., TRAMO AV. PERÚ AV. DEL CRUCE ESTE. DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, con código de Idea N° 314381", adjuntando los términos de referencia y pedido siga, del mismo modo, mediante Proveído N° 0005162-2024-INVERMET-OGAF de fecha 01 de agosto de 2024 el jefe encargado de la Oficina de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial, reitera la solicitud de la contratación del servicio mencionado en el párrafo anterior, adjuntando los términos de referencia y pedido siga correspondiente, requerimiento que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000735 de fecha 12 de agosto de 2024, por el monto de S/ 478,000.01 (Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil con 01/100 Soles), por lo que correspondería incluirse en el PAC del presente año fiscal, a través de un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, y que tendrá como referencia en el PAC el número **30** con un valor estimado de S/ 478,000.01 (Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil con 01/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 001115-2024-INVERMET-GP del 08 de julio del 2024, la Gerencia de Proyectos solicitó la Contratación del Servicio de Consultoría para la formulación del estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil de Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN LA INTERSECCION DE LA AV. JAVIER PRADO Y AV. SÁNCHEZ CARRIÓN, TRAMO: CALLE LOS EUCALIPTOS HASTA EL JR. CARACAS DISTRITO DE SAN ISIDRO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA , con Código

de Idea N° 288666", adjuntando los términos de referencia y pedido siga, del mismo modo, mediante Proveído N° 0010479-2024-INVERMET-OGAF de fecha 09 de julio de 2024, el jefe encargado de la Oficina de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial, reitera la solicitud de la contratación del servicio mencionado en el párrafo anterior, adjuntando los términos de referencia y pedido siga correspondiente, requerimiento que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000740 de fecha 13 de agosto de 2024, por el monto de S/ 470,000.01 (Cuatrocientos Setenta Mil con 01/100 Soles), por lo que correspondería incluirse en el PAC del presente año fiscal, a través de un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, y que tendrá como referencia en el PAC el número **31** con un valor estimado de S/ 470,000.01 (Cuatrocientos Setenta Mil con 01/100 Soles);

Que, mediante Informe N°001519-2024-INVERMET-OGAF-OASGCP de fecha 12 de agosto de 2024, la Oficina de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas, recomienda gestionar la décimo tercero modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de INVERMET para el año 2024;

De conformidad con los dispositivos legales antes referidos y la delegación de facultades establecida en el literal b) del artículo 1 de la Resolución N° 003-2024-INVERMET-GG de fecha 08 de enero de 2024, y con los vistos de la Oficina de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Modificación del Plan Anual de Contrataciones**

Aprobar la décima tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET para el año fiscal 2024, a fin de incluir los procedimientos de selección consignados en el anexo N° 1, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.- Publicación**

Disponer que la Oficina de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas realice la publicación de la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

**Artículo 3.- Notificación**

Notifíquese para su conocimiento y fines correspondientes a la Gerencia General y a la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto.

**Regístrese y comuníquese.**

**LUZ LISSETE MOYA FLORES**

**JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS(e)  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (e)**

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

002002-FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

C) SIGLAS :

INVERMET

D) UNIDAD EJECUTORA :

500235

F) PLIEGO :

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCION N° 01-2024-INVERMET-OGAF

B) AÑO : 2024

E) RUC :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Ítem Único Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ÍTEM	¿TIENE ANTECEDENTE ?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
28	1- Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		Contratación del Servicio de Limpieza para las Instalaciones del Fondo Metropolitano de Inversiones - Invermet.	7611150100390420	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		S/ 571,200.00	15	01	01	98	8 - Agosto	381 - Sin Modalidad	OFICINA DE ABASTECIMIENTO SERVICIOS GENERALES Y CONTROL PATRIMONIAL		0 - SI	
29	1- Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET	9210150100094854	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		S/ 745,044.48	15	01	01	98	8 - Agosto	381 - Sin Modalidad	OFICINA DE ABASTECIMIENTO SERVICIOS GENERALES Y CONTROL PATRIMONIAL		0 - SI	
30	1- Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		CREACION DE SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CINCO (5) PASOS A DESNIVEL ELEVADO (PUENTES VEHICUALES) EN EL EJE VIAL DE LA AV. PROCERES AV. WIESSE., TRAMO AV. PERÚ AV. DEL CRUCE ESTE, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, con código de Idea N° 314381"	8010160400225861	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		S/ 478,000.01	15	01	01	98	8 - Agosto	381 - Sin Modalidad	OFICINA DE ABASTECIMIENTO SERVICIOS GENERALES Y CONTROL PATRIMONIAL		0 - SI	
31	1- Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN LA INTERSECCION DE LA AV. JAVIER PRADO Y AV. SANCHEZ CARRION, TRAMO: CALLE LOS EUCALIPTOS HASTA EL JR. CARACAS DISTRITO DE SAN ISIDRO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, con Código de Idea N° 288666"	8010160400225861	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		S/ 470,000.01	15	01	01	98	8 - Agosto	381 - Sin Modalidad	OFICINA DE ABASTECIMIENTO SERVICIOS GENERALES Y CONTROL PATRIMONIAL		0 - SI	

**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Firmado digitalmente por  
MOYA FLORES Luz Lissete FAU  
20164503080 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2024/08/13 17:04:58-0500

**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Firmado digitalmente por  
RAMOS CUJIPAL Jessica Susana FAU  
20164503080 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2024/08/13 17:08:16-0500